

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO OPOSICION LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

En cumplimiento de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 correspondiente al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de personal laboral publicado por Resolución de 2 de octubre de 2022 (BOCM 13-10-2022) y a lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, (BOCM de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, (BOCM de 4 de diciembre) y con el fin de atender a las necesidades de personal laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006) y previo acuerdo con el Comité de Empresa, ha resuelto convocar para su provisión mediante el sistema de concurso oposición libre las plazas vacantes de personal laboral que se indica en el Anexo I de esta convocatoria, todas dotadas presupuestariamente y con sujeción a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Normas generales:**

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer 7 plazas vacantes, de los grupos A, B y C de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral de esta Universidad que figuran como ANEXO I de esta convocatoria.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.
- 1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición por turno libre, de conformidad con el artículo 28 II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base quinta, de esta convocatoria.
- 1.4. El proceso selectivo de cada una de las plazas constará de las siguientes fases: Fase de Oposición y Fase de Concurso.
- 1.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas figura en los siguientes ANEXOS:
  - 1.5.1. ANEXO II: temario común, de aplicación a todas las plazas convocadas que aparecen relacionadas en el ANEXO I de esta convocatoria.
  - 1.5.2. ANEXO III: temarios específicos de cada una de las plazas que aparecen relacionadas en el ANEXO I de esta convocatoria.
- 1.6. Superarán el proceso selectivo, aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, hayan obtenido mayor puntuación.
- 1.7. El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de dieciocho meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	1/26



## 2. Requisitos de las personas aspirantes:

Para ser admitido en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Nacionalidad:* Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.2. *Edad:* Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. *Titulación:*

Plazas de grupo A: estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes, según establezca la administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Para el puesto código 6008A11 se deberá estar en posesión del título de Graduado/a o Licenciado/a en Medicina, así como el de Médico Especialista, en la Especialidad de Medicina del Trabajo.

Plazas de grupo B: estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, según establezca la administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Plazas de grupo C: estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional específica de grado Superior o equivalentes, según establezca la administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Según establece el artículo 9.4, del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en ausencia de titulación académica oficial se podrá participar cumpliendo el siguiente requisito:
  - Para el acceso al grupo C, cuatro años de experiencia profesional en la misma área de actividad, que será acreditada de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 del citado Convenio.

En todos los casos, las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.4. *Habilitación:* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de empleos públicos.

2.5. *Capacidad:* No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	4842-5831-6C6FP6E73-645A	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	Página	2/26



### 3. Solicitudes:

- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».
- 3.2. La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>
- 3.3. La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Iniciar trámite online” y se compondrá de cuatro fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud, Pago telemático y Registro.
- 3.4. Fase de identificación.

Para aquellas personas solicitantes que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.

Si la persona aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:

3.4.1. Las personas interesadas que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con CI@ve”.

3.4.2. El resto de las personas interesadas que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando este responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: [rus.uam.es](https://rus.uam.es).

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

### 3.5. Fase de cumplimentación de la solicitud.

Las personas interesadas dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”.

El primer paso que tendrán que realizar en esta fase es seleccionar la plaza a la que desea presentar la solicitud. Una vez seleccionada la plaza se le remitirá a la pantalla donde tiene que cumplimentar el formulario de solicitud de la plaza que haya seleccionado.

El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:

3.5.1. Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.

3.5.2. Las personas aspirantes con discapacidad deberán hacer clic sobre la casilla “Discapacidad” de esa sección, indicando si necesitan adaptación y, adicionalmente, detallando sus características en referencia a los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.

En caso de indicar algún tipo de adaptación, tendrán que adjuntar, obligatoriamente, el “Dictamen

Código Seguro De Verificación	4842-5831-6C6FP6E73-645A	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	Página	3/26



técnico de adaptación”.

3.5.3. La persona aspirante seleccionará el tipo de tasa acorde a su situación personal de entre las disponibles. En el apartado “Resumen del pago” se informará, en función de la tasa elegida, del importe a pagar en la siguiente fase.

En caso de que la tasa elegida no sea la “General” es obligatorio adjuntar el documento justificativo que acredite la reducción o exención, según las siguientes circunstancias:

- a) Desempleado demandante de empleo: el informe del servicio público de empleo que se especifique en la base 3.9. apartado a) de esta convocatoria.
- b) Discapacidad igual o superior al 33 por ciento: el certificado acreditativo de tal condición.
- c) Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
- d) Víctima de violencia de género: la acreditación correspondiente.
- e) Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- f) Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

3.5.4. Las personas interesadas tendrán que confirmar de forma explícita que están de acuerdo con los términos y condiciones de pago y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Para ello, tendrán que hacer clic en la casilla correspondiente a cada sección mencionada anteriormente.

3.6. Fase de pago telemático.

Las personas interesadas deberán leer, atentamente, las instrucciones que se le ofrecen en pantalla para completar el trámite electrónico.

3.7. Fase de registro.

La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que las personas interesadas deberán seguir las instrucciones que se le indican en pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la sede electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

En caso de optar por una presentación en papel, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), el proceso de presentación de la solicitud quedará suspendido a la espera de completar la fase de registro una vez recibida la solicitud vía SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En caso de elegir esta opción, se debe descargar e imprimir el documento “Solicitud Prueba Selectiva” que se encuentra en la sección “Documentos” y presentarlo, preferentemente, en el Registro de la Universidad Autónoma de Madrid, Calle Einstein, 3, planta baja del Edificio del Rectorado, 28049 Cantoblanco, Madrid).

En caso de optar por una oficina de registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U02300137 - Servicio de Personal de Administración y Servicios. La documentación que acompañe a la solicitud de participación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en la fase de cumplimentación de solicitud en formato electrónico, en la forma prevista en la base 3.5 de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

3.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	4/26



3.9. La tasa por derechos de examen será la que en cada caso se especifica, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. Los derechos de examen para acceder a cada una de las plazas es el siguiente:

- Acceso a plazas del Grupo A, por turno libre: 41,50 euros
- Acceso a plazas del Grupo B, por turno libre: 32,29 euros
- Acceso a plazas del Grupo C, por turno libre: 16, 55 euros

Estarán exentas total o parcialmente del pago:

- a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria.  
Será requisito imprescindible para el disfrute de la exención que, en ese plazo, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante una certificación que deberá ser expedida por los Servicios Públicos de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.
- b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- d) Las víctimas de violencia de género.
- e) Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de exención a los miembros de familias numerosas de la categoría especial y 50 por 100 de exención a los miembros de familias numerosas de la categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la persona aspirante quedará definitivamente excluida al no poder abonar los derechos de examen con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.10. Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

3.11. Las personas aspirantes quedan vinculadas a la información personal que hayan hecho constar en sus solicitudes de participación, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido a la Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación de datos personales inexactos que le conciernan en los términos del artículo 16 del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, sin que su ejercicio pueda suponer una alteración de las bases de la presente convocatoria

#### 4. Admisión de las personas aspirantes:

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y expresando las causas de exclusión de cada una de las plazas convocadas. Las citadas listas se publicarán en la página web de esta Universidad <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> .

Código Seguro De Verificación	4842-5831-6C6FP6E73-645A	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	Página	5/26



- 4.2. Las personas aspirantes excluidas o los que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la relación de personas admitidas.
- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, y previa constitución del Tribunal de Selección, se publicará en los mismos lugares indicados para las listas provisionales, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, de cada uno de los puestos convocados. En esta Resolución se publicará/n, asimismo, la/a fecha/s, lugar y hora de realización de la primera parte de la fase de oposición.
- 4.4. Contra la resolución que haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con la legislación vigente.
- 4.5. De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes, por lo que la exclusión por no cumplir o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

## 5. Procedimiento de selección:

El proceso de selección constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

- 5.1. Fase de oposición: constará de dos ejercicios eliminatorios que se realizarán de manera sucesiva en los términos siguientes:

### Ejercicio sobre el temario común

- **Puestos de grupo A:** consistirá en la respuesta a un cuestionario sobre el contenido del temario común que figura como ANEXO II, con un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará con el 25% del valor de una correcta, las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

Este ejercicio se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

- **Puestos de grupo B:** consistirá en la respuesta a un cuestionario sobre el contenido del temario común que figura como ANEXO II, con un máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas

Código Seguro De Verificación	4842-5831-6C6FP6E73-645A	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	Página	6/26



alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará con el 25% del valor de una correcta, las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

Este ejercicio se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

- **Puestos de grupo C:** consistirá en la respuesta a un cuestionario sobre el contenido del temario común que figura como ANEXO II, con un máximo de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará con el 25% del valor de una correcta, las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

Este ejercicio se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

Ejercicio sobre el temario específico:

Consistirá en la realización de una prueba teórica, práctica o teórico-práctica, sobre el contenido de los temarios específicos que aparecen en el ANEXO III para cada uno de los puestos, y tendrá como objeto demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

La calificación de este ejercicio será de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

El Tribunal de Selección y atendiendo a criterios organizativos, decidirá el orden de realización de las pruebas de la fase de oposición, siendo informados, de ello, las personas aspirantes en la Resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, para cada uno de los puestos convocados, de conformidad con la base 4.3. de la convocatoria.

La puntuación total de la fase de oposición para aquellas personas aspirantes que la hayan superado se hallará conforme a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas, correspondiente al cuarenta por ciento el ejercicio del temario común y el sesenta por ciento del temario específico.

Concluidas las pruebas, el Tribunal de Selección encargado del desarrollo del proceso selectivo hará pública en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, la relación de personas aspirantes que hayan

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	7/26



superado las mismas con indicación de la puntuación alcanzada, en cada uno de los puestos convocados.

5.2. Fase de concurso: finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Sólo se aplicará a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, teniendo por objeto establecer el orden de prelación final de los opositores.

Sólo se valorarán los méritos y la experiencia acreditados, referidos siempre al último día de presentación de solicitudes conforme a los baremos que figuran en el ANEXO IV.

Para que el Tribunal valore los méritos y la experiencia será requisito necesario e imprescindible que las personas aspirantes aporten justificación documental de todos y cada uno de ellos en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de personas aprobadas de la fase de oposición a que hace referencia la base 5.1 de la convocatoria y los mismos se adjuntaran en el expediente iniciado por el aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe). Aquellas personas aspirantes que en el plazo antes citado no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la Fase de Concurso.

- La experiencia se acreditará mediante la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia debidamente compulsada o cotejada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.
  - b) En cualquier caso, deberá acompañarse certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los períodos y grupo de tarifa.
  - c) En aquellos casos en que la persona aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Universidad, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
  - d) A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el impuesto de actividades económicas durante el período correspondiente.
  - e) La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada o cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

5.3. Valoración final:

Una vez determinada la calificación obtenida por cada persona aspirante en la fase de Concurso, se calculará la puntuación global del proceso selectivo que vendrá dada por la media ponderada de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	8/26



calificaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, correspondiendo a aquélla el 70 por 100 y a ésta el 30 por 100 del total.

En el caso igualdad en la puntuación total, una vez sumada la fase de oposición y concurso, se dará prioridad a la persona aspirante con:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición, si la hubiera.
- De persistir el empate, se dirimirá atendiendo a la letra “M”, conforme a lo establecido en la base 7.1 de esta convocatoria.

## 6. Tribunal de Selección:

- 6.1. La composición del Tribunal de Selección se ajustará a la normativa vigente que le sea de aplicación. No podrá formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, el personal eventual, ni funcionarios/as interinos/as. Estarán constituidos por un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Con anterioridad a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, este Rectorado en la página web de la Universidad publicará la resolución por la que se nombran a los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Selección.
- 6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en aplicación del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la presente base.
- 6.3. Con anterioridad al inicio de la fase de oposición, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los tribunales, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2 de la convocatoria. Dicha resolución se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 6.4. Según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución del Tribunal, a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y de la persona que actúe Secretaria o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- 6.5. Igualmente, en la sesión de constitución, el Presidente del Tribunal de Selección recordará a todos los miembros titulares y suplentes que lo integran el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse.
- 6.6. De cada sesión que celebre el Tribunal, se levantará acta por la personas que actúe como Secretaria. Dichas actas se aprobarán por el Tribunal en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmadas por el Secretario/a con el visto bueno del Presidente. Asimismo, dichas actas podrán ser firmadas por el resto de los miembros del Tribunal.
- 6.7. Durante el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. El procedimiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	9/26



actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 6.8. La elaboración y valoración de las pruebas de la fase de oposición y cualquier otra actuación del Tribunal se efectuará de forma colegiada por los miembros de éste.
- 6.9. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar en todo caso, la idoneidad de las personas aspirantes seleccionadas.
- 6.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Se excluirán, en su caso, del proceso selectivo, a aquellas personas candidatas en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor y a aquellos que no hayan atendido debidamente las instrucciones para su desarrollo.
- 6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, (calle Einstein, 3, 28049 Madrid).
- 6.12. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal de Selección tendrá la categoría primera (grupos A) y categoría segunda (grupos B y C).
- 6.13. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado será nula de pleno derecho.
- 6.14. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, se podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de los asesores deberá comunicarse a la Sra. Rectora Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 6.15. El Tribunal de Selección adoptará discrecionalmente las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización, debiendo para ello, adjuntar dictamen emitido por el Centro de Base correspondiente, dependiente de la Administración Pública competente. La Universidad Autónoma de Madrid, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se pondrá en contacto con las personas aspirantes con discapacidad, para recabar de ellos más información sobre las adaptaciones solicitadas al objeto de emitir informe para el Tribunal, en el que hará constar tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid. Si al Tribunal se le suscitara dudas respecto de los documentos aportados y/o de la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Administración o de la Comunidad de Madrid.

## 7. Desarrollo de los ejercicios:

- 7.1. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "M", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público en la Comunidad de Madrid para 2023 (BOCM de 22 de marzo).

10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	10/26



- 7.2. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.
- 7.3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Selección.
- 7.4. El Tribunal hará públicos los resultados de cada una de las pruebas en los locales donde se hayan celebrado y en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> .  
En cualquier caso, desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de veinticuatro horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.
- 7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada propondrá su exclusión a la Rectora, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

#### 8. Lista de aprobados:

- 8.1. Finalizada las pruebas del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> la relación provisional de personas aprobadas, con indicación del DNI o NIE y la puntuación alcanzada, en cada uno de los puestos convocados. Contra esta resolución provisional de personas aprobadas, las personas interesadas podrán alegar ante el Tribunal de Selección correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, cuantas cuestiones estimen contrarias a la misma.
- 8.2. El Presidente del Tribunal de Selección, una vez resueltas las alegaciones formuladas y, en su caso, corregidos los errores advertidos, elevará a la Rectora de la Universidad la relación definitiva de la persona candidata que ha superado el proceso selectivo en cada uno de los puestos convocados.

#### Presentación de documentos:

- 8.3. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la relación definitiva de las personas aprobadas, estas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, los documentos acreditativos de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- 8.4. Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentan la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán formalizar su contrato y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad, en su instancia o documentación.
- 8.5. Las personas trabajadoras laborales fijos que prestan servicio en la Universidad Autónoma de Madrid estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior puesto.

Código Seguro De Verificación	4842-5831-6C6FP6E73-645A	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	Página	11/26



**9. Adjudicación de los puestos ofertados:**

- 9.1. La adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos determinados para el puesto de trabajo.
- 9.2. Con carácter previo a la adjudicación definitiva, la persona aspirante podrá ser sometida a reconocimiento médico, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.
- 9.3. La formalización del contrato se realizará, por el órgano competente, en el plazo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de la persona aspirante que haya superado el proceso selectivo. Hasta que no se formalice el contrato la persona aspirante no se incorporará al puesto de trabajo ni tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 9.4. El período de prueba queda establecido en quince días para los puestos que no exijan cualificación, un mes para los cualificados y seis meses para los titulados superiores. La situación de incapacidad temporal que afecte a la persona trabajadora en el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.
- 9.5. Transcurrido el período de prueba, la persona que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fija en el grupo profesional al que ha accedido.

**10. Bolsa de trabajo:**

- 10.1. Una vez finalizadas la fase de concurso-oposición libre el Tribunal remitirá a la Rectora de la Universidad, a efectos de la formación de la correspondiente bolsa de trabajo para contrataciones temporales, la relación de personas aspirantes que hayan solicitado expresa o tácitamente su deseo de integración en cada una de las bolsas de trabajo, de cada uno de los puestos convocados, ordenadas por orden de puntuación, de acuerdo con lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria. Los posibles empates entre las personas aspirantes se dirimirán por el Tribunal antes de la remisión del listado, atendiendo al orden establecido en la base precitada.
- 10.2. Las bolsas de trabajo surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación, expirando la vigencia de las anteriores si las hubiere.
- 10.3. La vigencia de estas bolsas expirará como consecuencia de la generación de una nueva bolsa de trabajo nacida de la convocatoria pública de empleo que se corresponda con puestos de trabajo de idéntica o similar naturaleza.

**Norma final:**

Las personas aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma digital  
 LA RECTORA  
 P.D. EL GERENTE  
 (Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	12/26



ANEXO I

**PUESTOS CONVOCADOS**

ORDEN	CÓDIGO	Grupo profesional	Nivel salarial	UNIDAD	SUBUNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESPECIALIDAD	JORNADA
1	6008A11	A	A1	VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	SERVICIO MÉDICO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	JPM
2	2010B11	B	B1	GERENCIA	ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	TITULADO/A MEDIO	IGUALDAD DE GENERO	JPM
3	4022B22	B	B2	VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	JPM
4	5003B23	B	B2	VICEGERENCIA DE INVESTESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SEGAINVEX	TITULADO/A MEDIO	IMPRESIÓN 3D	JPM
5	5003C114	C	C1	VICEGERENCIA DE INVESTESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SEGAINVEX	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	JPM
	5003C117	C	C1	VICEGERENCIA DE INVESTESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SEGAINVEX	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	JPM
6	5003C120	C	C1	VICEGERENCIA DE INVESTESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SEGAINVEX	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	JPM

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	13/26



**ANEXO II**  
**TEMARIO COMÚN**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar y título I. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
2. La ley Orgánica de Universidades. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.
3. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.
4. Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.
5. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas: la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
6. El Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	14/26



**TEMARIO ESPECÍFICO**

Nº de orden	1
Código	6008A11
Grupo profesional y Nivel salarial	A1
Especialidad	Medicina del trabajo

1. Ley general de sanidad y ley general de salud pública. principios generales de la salud pública en la protección de la salud de la población. la salud laboral. la agencia europea para la seguridad y salud en el trabajo. el instituto nacional de seguridad y salud en el trabajo. la comisión nacional de seguridad y salud en el trabajo
2. Ley de prevención de riesgos laborales. objeto. ámbito de aplicación, definiciones. la prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. derechos y obligaciones. servicios de prevención. las especialidades preventivas consultan y participación de los trabajadores. los delegados de prevención. el comité de seguridad y salud.
3. El reglamento de los servicios de prevención. disposiciones generales. integración de la actividad preventiva en la empresa. el plan de prevención de riesgos laborales. evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. organización de recursos para las actividades preventivas.
4. Regulación básica estatal de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. regulación en la Comunidad de Madrid de los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud. el consentimiento informado. el secreto profesional. la historia clínica.
5. Real decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención: criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. actividades sanitarias de los servicios de prevención. autorización de la unidad básica de salud. recursos humanos y materiales. acuerdos de colaboración. subcontratación de actividades por parte de los servicios de prevención propios. seguimiento, control y calidad de las actuaciones. protección de datos de carácter personal.
6. Salud laboral. conceptos básicos. principios estratégicos en salud laboral. principales actividades en salud laboral: vigilancia y prevención. principales indicadores en salud laboral. aplicación para la gestión de la salud laboral.
7. Vigilancia de la salud: concepto, objetivos, marco normativo y características de la vigilancia de la salud. exámenes de salud. protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores. la historia clínica-laboral. vigilancia de la salud: individual y colectiva. protección de los trabajadores especialmente sensibles.
8. Las mutuas colaboradoras con la seguridad social de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: constitución, competencias y ámbito de actuación. la colaboración de las empresas: modalidades.
9. El accidente de trabajo: concepto, declaración, prestaciones, peculiaridades y tipos. causas de los accidentes. índices estadísticos. evolución de la siniestralidad. investigación de accidentes. lesiones permanentes no invalidantes. el sistema deltat
10. Enfermedad profesional: concepto, declaración, requisitos. relación vigente del cuadro de enfermedades profesionales. la investigación de la enfermedad profesional. el período de observación y el cambio de puesto de trabajo por enfermedad profesional. enfermedades relacionadas con el trabajo.
11. La acción protectora de la seguridad social. régimen general y regímenes especiales. contenido y clasificación de las prestaciones. incapacidades: clases y grados de incapacidad permanente. incapacidad temporal: concepto y duración, órganos de control y gestión de las incapacidades- el equipo de valoración de incapacidades.
12. Protección de la mujer embarazada y de la lactancia en el trabajo. normativa de aplicación. evaluación de riesgos y planificación preventiva. situaciones protegidas por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. adaptación de las condiciones de trabajo.
13. Seguridad en el trabajo. concepto. técnicas de seguridad analítica y operativa. las normas de seguridad: utilidad, clasificación y características. la señalización de seguridad: clases de señalización y utilización.
14. Higiene industrial: concepto, objetivos y relación con la medicina del trabajo. ramas de la higiene industrial. riesgos higiénicos en el medio laboral: clasificación y efectos. la práctica de la higiene industrial: identificación, evaluación y control de los riesgos higiénicos.
15. Equipos de protección individual (epi) y equipos de trabajo. disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y equipos de trabajo: concepto,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	15/26	

- selección, clasificación, utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual. obligaciones de los empresarios y de los trabajadores.
16. Exposición a agentes biológicos. normativa aplicable. concepto y criterios de clasificación de los agentes biológicos. identificación y evaluación de riesgos. reducción de los riesgos y medidas higiénicas. protocolo de vigilancia sanitaria específica para trabajadores expuestos a agentes biológicos. obligaciones documentales y de información.
  17. Enfermedades infecciosas de transmisión respiratoria: covid-19, gripe, parotiditis, sarampión, varicela, rubeola y difteria. la cadena epidemiológica de transmisión: reservorio, fuentes de exposición y vías de transmisión. manifestaciones clínicas y diagnóstico. protocolo de vigilancia sanitaria específica. medidas preventivas.
  18. Enfermedades infecciosas de transmisión sanguínea: hepatitis, vih. epidemiología, clínica, diagnóstico y prevención. protocolo de vigilancia sanitaria específica. actuación ante exposiciones accidentales a agentes biológicos.
  19. Otras enfermedades infecciosas de origen laboral: tripanosoma, brucelosis carbunco, leptospirosis, rickettsiosis, fiebre q, rabia y tétanos. etiología, epidemiología, fuentes de exposición, vías de transmisión y efectos sobre la salud. medidas preventivas en el medio laboral.
  20. Tuberculosis en el medio laboral: etiología, epidemiología, fuentes de exposición, vías de transmisión y efectos sobre la salud. manifestaciones clínicas y diagnóstico. protocolo de actuación. estudio y seguimiento de contactos en el medio laboral. posibilidades de intervención para prevenir la tuberculosis profesional: identificación del personal potencialmente expuesto y estudio de los contactos.
  21. Vacunación en el medio laboral: aspectos legales. clasificación de las vacunas. normas generales para la administración de vacunas. estabilidad y conservación de las vacunas. calendario del adulto en la Comunidad de Madrid. programas de vacunación: individual, colectiva y de grupos especiales.
  22. Toxicología laboral: conceptos básicos. el fenómeno tóxico: toxicocinética y toxicodinámica. relación dosis-respuesta y dosis-efecto. clasificación de los contaminantes químicos: según sus propiedades fisicoquímicas y toxicológicas. efectos para la salud humana y formas de intoxicación.
  23. Contaminantes químicos: real decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. guía técnica del instituto de seguridad e higiene en el trabajo. con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos.
  24. Exposición profesional y toxicidad por metales y sus compuestos: concepto, usos clasificación, usos y fuentes de exposición, toxicidad, efectos sobre la salud y marcadores biológicos. medidas de prevención. criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.
  25. Exposición profesional a óxido de etileno: fuentes y uso, mecanismos de acción, efectos sobre la salud y medidas preventivas. protocolo de vigilancia sanitaria específica.
  26. Exposición profesional a hidrocarburos: benceno, etilbenceno, tolueno, xileno y estireno, hexano y halogenados clorados. usos y fuentes de exposición, toxicocinética, manifestaciones clínicas y diagnóstico. medidas de prevención. criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.
  27. Toxicidad por plaguicidas, amianto, cloruro de vinilo: conceptos, clasificación, fuentes de exposición y uso actual, vías de entrada y toxicocinética. intoxicaciones agudas y toxicidad crónica: manifestaciones clínicas y tratamiento. medidas preventivas de los manipuladores. protocolo de vigilancia sanitaria específica.
  28. Exposición profesional a agentes cancerígenos, mutágenos, teratógenos. normativa aplicable. definiciones. identificación y evaluación de riesgos. prevención y reducción de la exposición. medidas de higiene y protección individual. vigilancia de la salud. obligaciones documentales y de información.
  29. Exposición profesional a los citostáticos: conceptos, fuentes de exposición y usos, mecanismos de acción, efectos sobre la salud, diagnóstico, tratamiento y prevención. medicamentos peligrosos. protocolo de vigilancia sanitaria específica en trabajadores expuestos a citostáticos.
  30. Intoxicaciones profesionales a gases y vapores irritantes, asfixiantes: amoniaco, dióxido de azufre, vapores nitrosos, monóxido de carbono, dióxido de carbono. usos y fuentes de exposición, efectos sobre la salud, diagnóstico y tratamiento. medidas de prevención. criterios para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.
  31. Exposición profesional a los gases anestésicos inhalatorio; exposición profesional a óxido de etileno: conceptos, fuentes de exposición, mecanismos de acción, efectos sobre la salud y medidas preventivas. protocolo de vigilancia sanitaria específica.
  32. Enfermedades profesionales por inhalación de polvos inorgánicos: neumoconiosis y silicosis. características, fuentes de exposición y usos, mecanismo de acción, efectos sobre la salud, diagnóstico, evaluación del riesgo y medidas preventivas. protocolo de vigilancia sanitaria específica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	16/26



33. Enfermedades profesionales por inhalación de polvos orgánicos: neumonitis por hipersensibilidad o alveolitis alérgica extrínseca. concepto, fuentes de exposición y usos, mecanismo de acción, efectos sobre la salud. protocolo de vigilancia sanitaria específica.
34. Asma laboral: concepto, fuentes de exposición y usos, mecanismo de acción y efectos sobre la salud. protocolo de vigilancia sanitaria específica.
35. Dermatitis de contacto alérgica e irritativa: concepto. principales fuentes de exposición. sensibilizantes químicos y biológicos. principales colectivos de riesgo. manifestaciones clínicas. pruebas diagnósticas y criterios de valoración. protocolo de vigilancia sanitaria específica. cáncer cutáneo de origen profesional: agentes y actividades de riesgos. medidas preventivas.
36. Radiaciones ionizantes: conceptos y tipo de radiaciones ionizantes. efectos sobre el organismo. principales formas de riesgo profesional, evaluación y prevención. protección sanitaria de los trabajadores expuestos. protocolo de vigilancia sanitaria específica para trabajadores expuestos y criterios médicos de aptitud.
37. Radiaciones no ionizantes: conceptos, clasificación, fuentes de exposición y efectos sobre la salud. radiación luminosa, infrarroja, ultravioleta, láser. microondas y radiofrecuencia. campos eléctricos y electromagnéticos de baja frecuencia. medidas preventivas de los trabajadores expuestos y vigilancia de la salud.
38. Patología laboral por exposición a ruido. fuentes de exposición y usos, efectos sobre la salud. medidas preventivas de los trabajadores expuestos. clasificación de las hipoacusias. el traumatismo sonoro agudo y crónico: manifestaciones clínicas y diagnóstico. medidas preventivas y vigilancia de la salud.
39. Patología laboral por exposición a vibraciones mecánicas. normativa legal de aplicación. efectos sobre la salud: enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas. factores que influyen en la magnitud de sus efectos. vibraciones mano-brazo y vibraciones del cuerpo entero. medidas preventivas y vigilancia de la salud.
40. Ergonomía: concepto y áreas de especialización. análisis del trabajo y de las demandas de la tarea. antropometría y biomecánica: la salud postural y la carga física de trabajo.
41. Pantallas de visualización de datos. protocolo de vigilancia de la salud. principales riesgos, principales daños a la salud.
42. Manipulación manual de cargas: efectos sobre la salud. normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas. guía técnica. protocolo de vigilancia sanitaria específica.
43. Movimientos repetitivos y posturas forzadas: efectos sobre la salud. protocolo de vigilancia sanitaria específica.
44. Neuropatías por presión más frecuente en el medio laboral: conceptos, fuentes de exposición laboral, etiopatogenia, efectos sobre la salud y cuadros clínicos específicos. medidas preventivas de los trabajadores expuestos. protocolo de vigilancia sanitaria específica.
45. Psicología aplicada. factores de riesgo psicosocial: concepto, clases y metodología de evaluación. campañas de divulgación y sensibilización. técnicas de negociación. la carga mental en el trabajo: definición, factores determinantes y repercusiones sobre la salud y su prevención. nuevas formas de trabajo: teletrabajo y su problemática.
46. El estrés en el medio laboral: concepto, causas, factores predisponentes, tipo de estresores, manifestaciones clínicas y consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. evaluación y prevención. vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.
47. Acoso en el entorno laboral: concepto, tipos, causas y consecuencias, manifestaciones clínicas. medidas preventivas. violencia en el lugar de trabajo. concepto y clasificación. causas y consecuencias. medidas preventivas.
48. Patología ocular en el medio laboral. riesgos, efectos sobre la salud. medidas preventivas.
49. Patología de la voz en el medio laboral. factores de riesgo, vigilancia de la salud. medidas preventivas.
50. Promoción de la salud en el trabajo. concepto y elementos de la planificación. red de empresas saludables. programas de salud y actividades preventivas en el ámbito laboral: riesgo cardiovascular, tabaquismo, abuso de alcohol, toxicomanías, obesidad, actividad física.
51. Investigación en salud laboral. el artículo científico: elaboración, presentación y publicación. la medicina basada en la evidencia. concepto. métodos. niveles de evidencia y recomendación. obligaciones en materia de información y documentación clínica. el consentimiento informado.
52. Botiquines en lugares de trabajo. primeros auxilios y atención a urgencias en el trabajo. soporte vital en parada cardiorrespiratoria.
53. Normativa de aplicación en protección de datos personales: la protección de datos de carácter personal en las administraciones públicas. la ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. principios de la protección de datos. su aplicación a la medicina del trabajo. obligaciones de los empleados públicos. el secreto profesional. la historia clínica. el consentimiento informado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	17/26



Nº de orden	2
Código	2010B11
Grupo profesional y Nivel salarial	B1
Especialidad	Igualdad de género

1. El concepto de género y sus diferentes significados. La construcción social del género. El sistema sexo-género. Patriarcado, androcentrismo, machismo y micromachismos. Estereotipos, roles y mandatos de género. Masculinidades y feminidades hegemónicas y nuevas masculinidades y nuevas feminidades.
2. Discriminación y violencia de género. Concepto y manifestaciones de la violencia de género. Concepto y tipos de discriminación de género: directa, indirecta, jurídica, sustantiva. Otros motivos de discriminación prohibidos en la legislación internacional y nacional. Discriminaciones múltiples y discriminaciones interseccionales. Acciones positivas: concepto y desarrollo.
3. Enfoque de género y enfoque de interseccionalidad. Su transversalización en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Impactos de género de las políticas públicas. Presupuestos públicos con perspectiva de género: significado y consecuencias. Incorporación de cláusulas para la igualdad en la contratación y las subvenciones públicas.
4. Participación política y social de las mujeres: situación actual. Medidas para promover la participación política y social de las mujeres.
5. Economía y género. Situación de mujeres y hombres en el ámbito laboral. División sexual del trabajo. Marco explicativo de las brechas salariales de género. Segregación horizontal y vertical. El fenómeno de la feminización de la pobreza.
6. Trabajo doméstico y de cuidados y su contribución al sostenimiento económico y social. Incidencia de los trabajos de cuidado en las desigualdades entre mujeres y hombres. Usos diferenciados del tiempo. El papel de los poderes públicos y los agentes del ámbito laboral y de los hogares.
7. Salud y género. Sesgos de género. Derechos sexuales y reproductivos. Normativa internacional sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva. Normativa nacional sobre la salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, incluida la aplicable a personas menores de edad.
8. Normativa internacional (ámbito de Naciones Unidas) sobre la igualdad de género y la lucha contra la violencia y la discriminación de género. La CEDAW y las principales obligaciones de los estados de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las mujeres. Las observaciones generales del Comité. Otros tratados de DDHH relevantes en la lucha contra la discriminación en todas sus formas, incluida la de género.
9. Normativa y políticas de la UE sobre igualdad de género y lucha contra la violencia y la discriminación. Tratados constituyentes, directivas, estrategias, etc. sobre violencia de género. Otras normas relevantes sobre igualdad de trato y no discriminación en todas sus formas. La universidad en dicha normativa.
10. Normativa y políticas del Consejo de Europa sobre igualdad de género y de lucha contra la violencia contra las mujeres en todas sus formas (Convenio de Estambul, Convenio de Varsovia, Convenio de Lanzarote). Principales obligaciones de respetar, proteger y hacer la lucha contra la violencia de género por parte de los estados. Derechos de las víctimas. El ámbito universitario en dicha normativa.
11. Normativa y políticas públicas en España sobre igualdad de género, incluida la de la Comunidad de Madrid. Obligaciones de las administraciones públicas. Ejes o ámbitos de actuación.
12. Normativa y políticas en España para luchar contra la violencia contra las mujeres en todas sus formas (violencia en el ámbito de la pareja y expareja, violencia sexual, violencia vicaria, la trata con fines de explotación, etc.), incluido el Pacto de Estado en materia de violencia de género. Principales obligaciones de las autoridades. Derechos, recursos y prestaciones a las mujeres supervivientes. Protocolos de intervención. Ejes de actuación en el ámbito universitario.
13. Normativa y políticas en la CAM para luchar contra la violencia contra las mujeres en todas sus formas, incluida la estrategia madrileña contra la violencia de género. Principales obligaciones de las autoridades. Derechos de las víctimas. Ejes de actuación en el ámbito universitario
14. Normativa y políticas en España para luchar contra la violencia y discriminación en todas sus formas (racismo, LGBTI-fobia). Dificultades y discriminaciones de las personas LGBTI. Delitos de Odio y Discriminación. Derechos y recursos para su atención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	18/26	

15. La igualdad de género y la lucha contra la discriminación en todas sus formas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre y en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación.
16. La Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria. Objeto, principios e instrumentos. La igualdad de género y la lucha contra la discriminación en todas sus formas en dicha normativa.
17. Políticas de igualdad en el ámbito universitario. Principales ámbitos de actuación. Los Planes, las unidades de igualdad y las redes de unidades de igualdad. Contexto de actuación y funciones.
18. El acoso en el ámbito universitario. Conceptos de Acoso laboral, acoso sexual y por razón de sexo. Políticas universitario contra el acoso y, en concreto, en la Universidad Autónoma de Madrid. Ámbitos de actuación, instrumentos, protocolos. Procedimientos de elaboración e implantación.
19. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público. Brechas de género en la universidad y por áreas de conocimiento. Obligaciones de la universidad. Actuaciones para promover la igualdad efectiva en las carreras académicas y laborales. Medidas adoptadas en la UAM y retos.
20. Vida laboral, personal y familiar en la Universidad: de la conciliación a la corresponsabilidad. Conceptos, relaciones y diferencias. Políticas de conciliación en la Universidad Autónoma de Madrid. Retos para hacerla corresponsable.
21. El principio de igualdad de género en la docencia universitaria y la formación del personal administrativo. Retos y actuaciones para la integración del enfoque de género. Educar en igualdad: coeducación y educación no sexista.
22. El principio de igualdad de género en la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento. Sesgos de género. Androcentrismo y generalización. Retos y actuaciones para la integración del enfoque de género y/o de interseccionalidad.
23. La importancia del lenguaje en la construcción de la identidad personal y social. Sensibilizar y comunicar en igualdad. El sexismo en la comunicación. Los medios de comunicación y la publicidad. El sexismo en el lenguaje administrativo.
24. Estrategias para un uso no sexista de la lengua. Recomendaciones generales y pautas de utilización. La guía para un uso no sexista de la lengua de la Universidad Autónoma Madrid.
25. La igualdad de género y la interseccionalidad en la Agenda 2030. Localización en España y en el ambiente universitario y la UAM.

### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	3
Código	4022B22
Grupo profesional y Nivel salarial	B2
Especialidad	Informática

1. Plataformas tecnológicas de apoyo a la docencia presencial y online, Concepto, tipología, características, perfiles (administrador, docente, estudiante).
2. Plataforma tecnológica Open edX.
3. Plataforma tecnológica Moodle.
4. Creación, configuración e impartición de cursos en plataformas tecnológicas.
5. Entornos virtuales de aprendizaje. Motivación del estudiante.
6. Diseño instruccional de cursos on-line.
7. Gestión de proyectos de creación, desarrollo e impartición de cursos on-line (MOOC, SPOC).
8. Sistema Operativo Microsoft. Conceptos básicos y comandos de usuario. Gestión de ficheros. Permisos.
9. Sistema Operativo Mac OS X. Conceptos básicos y comandos de usuario. Gestión de ficheros. Permisos.
10. Sistema Operativo Linux. Administración de sistemas desde consola de comandos.
11. Aplicaciones ofimáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, herramientas de presentación. Instalación, uso básico y avanzado, uso general de aplicaciones típicas de escritorio.
12. Recursos educativos digitales (audiovisual, multimedia, interactivos). Concepto, tipología, finalidad metodológica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	19/26



13. Pautas para el diseño de entornos educativos accesibles para personas con diversidad funcional (por ejemplo, discapacidad visual).
14. Herramientas de comunicación audiovisual.
15. Herramientas de captura de pantalla y edición básica de video.
16. Herramientas de creación de animaciones.
17. Herramientas de creación de mapas conceptuales.
18. Herramientas de creación de presentaciones.
19. Herramientas de creación de recursos interactivos.
20. Herramientas de comunicación social: foros, wikis, redes sociales.
21. Herramientas de comunicación y colaboración a distancia.
22. Herramientas de planificación y gestión de proyectos.
23. Sistema de grabación PoliMedia.
24. Gestor web de contenidos (Oracle WebCenter Sites). Perfil contribuidor. Creación, edición y publicación de contenidos.
25. Creación, consultas y mantenimiento de bases de datos relacionales y no relacionales (MySQL, MongoDB)
26. Programación web. Desarrollo de páginas web con HTML5, CSS y JavaScript. Librerías de desarrollo front-end como jQuery y Bootstrap
27. Lenguajes de programación: Java.
28. Lenguajes de programación: Python, framework Django.
29. Herramientas para el análisis del aprendizaje y el conocimiento: sistemas expertos, minería de datos, analítica web y sistemas de recomendación.
30. Entornos de desarrollo y ciclo de vida de un proyecto. Desarrollo web. Front-end y back-end.
31. Gestión, configuración y manejo de servidores Apache.
32. Gestión de versiones y procesos de trabajo. GIT y git-flow.
33. Desarrollo, despliegue y orquestación de contenedores: Docker y Kubernetes.
34. Pruebas de software funcionales y no funcionales. Metodologías basadas en pruebas.
35. La integración y la distribución continuas (CI/CD).
36. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
37. Política de Seguridad de la Información de la UAM. Normativa de desarrollo.
38. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes en esta materia.
39. Licencias de derechos de autor. Copyright, Copyleft, GNU GPL y Creative Commons.

### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	4
Código	5003B23
Grupo profesional y Nivel salarial	B2
Especialidad	Impresión 3D

#### Diseño:

1. Diseño de geometrías complejas en software de diseño industrial 3D (Siemens NX, CATIA, SOLIDEDGE o similares) aprovechando las cualidades de las diferentes tecnologías de impresión 3D.
2. Diseño generativo, optimización topológica, estructuras lattice y parametrización. Generalidades.
3. Manejo de escáner 3D: Ingeniería inversa y metrología.

Código Seguro De Verificación	4842-5831-6C6FP6E73-645A	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	Página	20/26



4. Cálculo por elementos finitos mediante software CAE Siemens NX/Nastran, FREMAP o similares. Análisis estático lineal, frecuencias y modos de vibración, y transmisión de calor.

**Impresión 3D:**

5. Tecnología de impresión Fused Deposition Modeling (FDM). Materiales, aplicaciones y características.
6. Tecnología de impresión Stereolithography (SLA). Materiales, aplicaciones y características.
7. Tecnología de impresión Selective Laser Sintering (SLS). Materiales, aplicaciones y características.
8. Tecnología de impresión Direct Metal Laser Sintering (DMLS). Materiales, aplicaciones y características.
9. Manejo de software de edición de archivos STL y generación de soportes (Materialise Magics o similar).
10. Manejo de software de laminado (Cura, Preform, Prusa Slicer, EOSPRINT o similares).
11. Manejo y mantenimiento de impresoras 3D con las tecnologías mencionadas.

**Postprocesado:**

12. Tratamientos térmicos en piezas de metal impresas en 3D. Manejo de horno.
13. Manejo de maquinaria (fresadora, torno, sierra, taladro, etc.) para terminación de las piezas impresas en 3D.
14. Programación de lenguajes HEIDENHAIN e ISO en maquinaria CNC y uso de software de diseño 2D (Autocad) como herramienta auxiliar.
15. Herramientas de corte. Tipos y aplicaciones. Velocidades de corte.
16. Mantenimiento eléctrico y mecánico de máquinas herramientas.

**Otros conocimientos:**

17. Aceros inoxidables. Aplicaciones.
18. Aleaciones de Al, Cu, Sn y Zn. Aplicaciones.
19. Plásticos: Nylon, PTFE, PMMA, PVC, PC, PP, PLA. Aplicaciones.
20. Dibujo técnico industrial. Normalización.
21. Croquización a mano alzada.
22. Geometría descriptiva. Trigonometría.
23. Sistemas de medida de precisión (Calibres, micrómetros, etc.).
24. Tolerancias de posición, forma y medida. Tipos y características.
25. Ajustes. Tipos y características.
26. Acabados superficiales. Rugosidad y ondulaciones.
27. Sistema de roscas.
28. Engranajes. Generalidades.
29. Hoja de cálculo (Excel).
30. Inglés técnico (nivel B1).
31. Prevención de Riesgos laborales aplicado al puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	21/26



Nº de orden	5
Código	5003C114 y 5003C117
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Electricidad electrónica

• **Electricidad**

1. Magnitudes eléctricas, corriente continua y corriente alterna monofásica y trifásica. Fuerza electromotriz, intensidad de la corriente, resistencia y potencia eléctrica, frecuencia y desfase. Conceptos y fenómenos electromagnéticos. Resistencia de aislamiento.
2. Instalaciones de interior de baja tensión: Tipología, funciones y características de la aparamenta, cables e hilos y canalizaciones. Cálculo y elección de conductores, tubos, canalizaciones. Localización de averías: métodos y equipos. Reglamentación y normas.
3. Protecciones de las líneas eléctricas de baja tensión: Protecciones de conductores y receptores, protección contra contactos directos e indirectos. Selectividad energética. Cálculo y elección de elementos de protección.
4. Riesgos eléctricos: Protecciones, puesta a tierra.
5. Máquinas rotativas de corriente alterna y continua: Alternadores y motores. Tipología, constitución, funcionamiento, características. Elementos de protección y maniobra. Aplicaciones.
6. Transformadores monofásicos y trifásicos: Tipología, constitución, funcionamiento y características. Autotransformadores. Elementos de protección y maniobra. Aplicaciones.

• **Electrónica**

7. Electrónica analógica: Componentes electrónicos analógicos. Amplificadores operacionales (A.O), tipos, características, parámetros. Circuitos con A.O.: Amplificadores de tensión y de corriente, comparadores, filtros, osciladores, etc. Acondicionadores de señal, sensores y transductores, temperatura, presión, luz, posición, peso, etc.
8. Electrónica de potencia: Diacs, tiristores, triacs, transistores bipolares, MOSFET, IGBT, SSR. Circuitos de excitación y protección. Rectificadores, puentes, filtros, bobinas y transformadores, etc. Modulación PWM. Transmisión de calor en equipos electrónicos: Disipadores, convección libre y forzada. Control de motores AC, asíncronos, síncronos, paso a paso, etc. Control de motores DC con y sin escobillas. Amplificadores de potencia de tensión y de corriente.
9. Fuentes de alimentación: Fuentes de alimentación lineales y conmutadas, topologías. Fuentes de alto voltaje. Fuentes de corriente. Circuitos amplificadores lineales: topologías y clases lineales bipolar y FET.
10. Electrónica digital y microprocesadores: Lógica y circuitos digitales. Memorias y dispositivos programables. Microprocesadores y microcontroladores 8 y 16 bits. Convertidores A/D y D/A. Buses y protocolos de comunicación para instrumentación y automatización: serie RS-232/422/485, SPI, I2C, etc.
11. Instrumentación básica para electrónica: Multímetro, fuente de alimentación, pinza amperimétrica, generador de señal, osciloscopio, medidor LCR, etc.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	22/26	

- **Herramientas software CAD-CAE (OrCAD®, Altium Designer®, etc.)**

12. Captura de esquemas: Edición de esquemas eléctricos, plantillas de diseño. Diseños planos y jerárquicos. Conexión entre diseños. Diseños multiplaca.
13. Librerías y componentes: Gestión y edición de librerías. Creación y modificación de componentes esquemático, “footprints” 2D y 3D.
14. Procesado del diseño: Preparación para el diseño de PCB, compilación, actualización, creación de lista de conexiones (“netlist”). Anotación y retro-anotación. Creación de documentación, lista de materiales (BOM).
15. Diseño de circuitos impresos (PCB) doble cara y multicapa: Estrategias de diseño, “stack-up”. Emplazamiento de componentes.
16. Enrutamiento de conexiones: Trazado manual y automático de pistas. Estrategias de trazado. Planos de masa y alimentación.
17. Documentación del diseño y archivos CAM para la fabricación de PCB: Post-procesado, creación de archivos Gerber, Excellon, etc.
18. Diseño y realización de paneles frontales para equipos electrónicos.

- **Montaje de equipos electrónicos**

19. Prototipado de PCB: Procesado químico y mecanización automática CNC.
20. Técnicas de montaje de placas electrónicas: Manual y automático.
21. Soldadura y desoldadura de componentes de inserción y montaje superficial: Soldadura manual, aire caliente y horno de refusión.
22. Cableado de equipos: Mazos de conexión, conexiones, conectores, engastado de terminales, cables planos. Apantallados.

- **Diagnosis y localización de averías. Reparación de equipos electrónicos:**

23. Análisis de circuitos electrónicos básicos realizados con componentes discretos y circuitos integrados: Rectificadores, filtros, estabilizadores, amplificadores, multivibradores, y otros. Componentes utilizados: elementos pasivos y activos. Clasificación, tipología, función y características. Criterios y procedimientos utilizados para el diseño de estos circuitos. Proceso general para la diagnosis y localización de averías en circuitos electrónicos de este tipo.
24. Análisis, diagnosis y localización de averías en aplicaciones y circuitos electrónicos para medida y regulación electrónica: Dispositivos y elementos utilizados: sensores, reguladores y actuadores. Clasificación, función, tipología y características. Criterios y procedimientos utilizados para el diseño de estos circuitos. Tipología y características de las averías. Técnicas y procedimientos empleados.
25. Análisis, diagnosis y localización de averías en aplicaciones y circuitos electrónicos para el control de potencia: Dispositivos y elementos utilizados. Clasificación, función, tipología y características. Criterios y procedimientos utilizados para el diseño de estos circuitos. Tipología y características de las averías. Técnicas y procedimientos empleados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	23/26	

- **Reparación de instrumentación para laboratorio y equipamiento científico:**

26. Fuentes de alimentación: lineales, conmutadas, baja y alta tensión.
27. Placas calefactoras, estufas e incubadores, hornos, baños calefactores, enfriadoras, autoclaves, agitadores, centrífugas, dispersadores, rotavapores, etc.
28. Medidores de pH, balanzas, termocicladores, controladores PID, variadores de frecuencia, etc.

- **Otros conocimientos:**

29. Informática: Sistema operativo Windows y aplicaciones ofimáticas. Instalación, configuración y mantenimiento. Hardware del ordenador: Instalación y reparaciones básicas.
30. Inglés técnico: Comprensión de lectura de “datasheets”, manuales de usuario, de servicio y otros documentos técnicos.
31. Prevención de riesgos laborales aplicados al puesto de trabajo.

### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	6
Código	5003C120
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Proyectista

#### Diseño:

1. Dibujo técnico industrial. Normalización. Interpretación de planos.
2. Diseño industrial mediante software CAD (Siemens NX o similar).
3. Croquización a mano alzada.
4. Tolerancias de posición, forma y medida. Tipos y características.
5. Ajustes. Tipos y características.
6. Acabados superficiales. Rugosidad y ondulaciones.
7. Sistemas de medida de precisión. (Calibres, micrómetros, etc.).
8. Trigonometría.
9. Cálculo de volúmenes y pesos.
10. Roscas. Tipos y características.
11. Manejo de escáner 3D: Ingeniería inversa y metrología. Generalidades.

#### Materiales y accesorios:

12. Aceros inoxidables. Aplicaciones.
13. Aleaciones de Aluminio, Cobre, Latón y Bronce. Aplicaciones.
14. Plásticos: Nylon, PTFE, PMMA, PVC, PC, PP, PLA. Aplicaciones.
15. Cerámicas técnicas (Alúmina, Macor y Shapal). Características básicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	24/26



- 16. Otros materiales técnicos: Titanio, Molibdeno, Grafito. Características básicas.
- 17. Tecnología de vacío. Bridas, accesorios y materiales.
- 18. Válvulas, racores, juntas. Generalidades.

**Conocimientos básicos de fabricación:**

- 19. Máquinas herramientas por arranque de viruta. Fresadora, torno, taladro. Aplicaciones.
- 20. Máquinas herramientas por mecanizados especiales. Corte por agua, corte por láser de CO<sub>2</sub>. Aplicaciones.
- 21. Máquinas herramientas por conformado. Plegadora, curvadora, cizalla. Aplicaciones.
- 22. Soldadura TIG, laser y plata. Aplicaciones.

**Impresión 3D:**

- 23. Tecnología de impresión Fused Deposition Modeling (FDM). Materiales, aplicaciones y características.
- 24. Tecnología de impresión Stereolithography (SLA). Materiales, aplicaciones y características.
- 25. Manejo de software de laminado (Cura, Preform, Prusa Slicer o similares).

**Otros conocimientos:**

- 26. Ofimática (Excel y Access).
- 27. Inglés técnico (nivel B1).
- 28. Prevención de riesgos laborales aplicados al puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	25/26	

### BAREMO PARA LOS PUESTOS CONVOCADOS

**Experiencia Profesional:** Hasta un máximo de 20 puntos:

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,10 puntos por mes.

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada por cuenta propia: 0,05 puntos por mes.

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**Formación y perfeccionamiento profesional (Turnos promoción interna y libre):** Hasta un máximo de 10 puntos:

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Menos de 20 horas .....	0,10 puntos
De 20 a 30 horas o fracción .....	0,20 puntos
De 31 a 70 horas o fracción .....	0,40 puntos
De 71 a 150 horas o fracción .....	0,80 puntos
De 151 a 300 horas .....	1,60 puntos
Más de 300 horas .....	2,50 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4842-5831-6C6FP6E73-645A	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4842-5831-6C6FP6E73-645A</a>	<b>Página</b>	26/26

